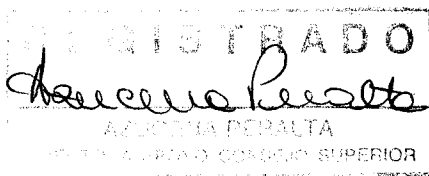




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 187/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Irene SLYTHE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 187/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

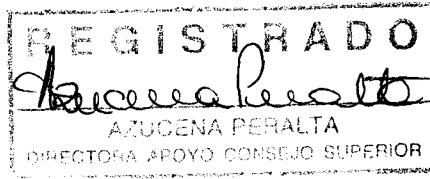
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 187/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Higiene II, conjuntamente con su correlativa Seguridad II, y de Seguridad IV, con anterioridad a la obtención de la Boleta de Trabajos Prácticos de su correlativa Seguridad III, a la alumna



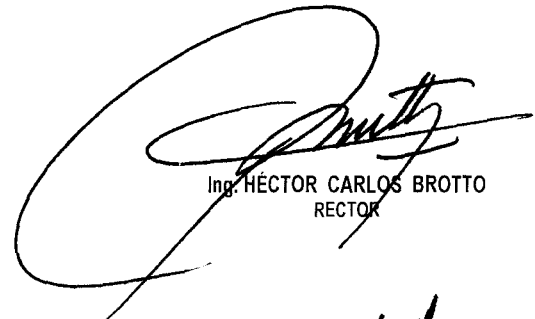
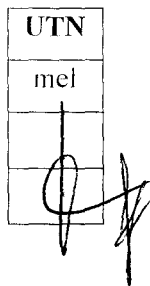
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Irene SLYTHE, Legajo N° 30071, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1693/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior